

# LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 3,25  
 Por un trimestre. . . . . 1,75

REDACCIÓN,  
 Plaza del Seminario, 5.  
 ADMINISTRACIÓN,  
 Calle del Seminario, 5.

COLABORADORES:

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

**D. Melchor López.**  
**Manuel Rebullida.**  
**Ignacio Vitatela.**  
**Félix Villarroya.**  
**Nicolás Monterde.**  
**Félix Sarrablo.**  
**Simón Bernal.**

**D. Juan Morera.**  
**Juan M. Sanz.**  
**Casimiro Bágüena.**  
**Jorge Pérez.**  
**Roque Bellido.**  
**Alejo García.**  
**Joaquín Julián.**

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

**D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.**

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Los locales de escuela.—Educación de la mano izquierda. *Sección oficial.* Real orden autorizando la supresión de dos escuelas en Híjar.—Otra negando la misma pretensión al Ayuntamiento de Calaceite. *Sección varia.* Revolución francesa. (Continuación.) *Noticias.*

### LOS LOCALES-ESCUELA.

¿Qué son en España los locales-escuela? Casuchos derruidos, á manera de chisrivitiles, sin luz, sin ventilación y sin capacidad suficiente al número de alumnos que han de contener; corriendo parejas con el estado de abandono y postración en que se encuentran la educación y el educador; reflejando, no poco, estos raquícos y miserables alojamientos su repugnante estampa, más que sobre la nación que lo consiente, sobre el Magisterio en general.

¿Y cómo no? El mundo actual se rige por las apariencias, y al contemplan estos magníficos cuarteles, aquellos esbeltos teatros, esos espaciosos conventos, los lujosos circos taurinos, y estos oscuros desvanes, símiles de horrendas mazmorras, llamados escuelas de primera enseñanza, se inclinará naturalmente á formar degradante concepto de una profesión, de la cual dependen en buena parte el progreso y bienestar social.

Inútil, entre otras cosas, es para los Maes-

tros la Higiene escolar: aquí niños míopes, efecto de escasa y mal dirigida luz; allí inocentes criaturas víctimas del raquitismo, ó enfermas del pecho, efecto de viciada respiración; más allá catástrofes como la de Ruzafa, y trece meses há que el que esto escribe presencié lleno de amargura la curación de varios niños, heridos por el hundimiento del piso inferior de una escuela, del cual hundimiento si no hubo que lamentar consecuencias más funestas, fué, sin duda alguna, porque la Providencia, protectora constante de la inocencia, suple siempre el desamparo en que se suele dejar á la niñez.

Un mal trazado tugurio con puerta agrietada y medio salida de los goznes, con un miserable tragaluz llamado ventana, y fachada escorchada como cara de violento, cubierto por tejas rotas y enmohecidas como los árboles seculares, hé ahí una escuela de nuestras aldeas, una escuela española. Si penetramos en su interior, lo bajo del techo impide que estemos con sombrero, y en seguida se destaca un conjunto de enseres, que por lo destrozados y antiquísimos, parecen restos extraídos de las ruinas de Stabis y Pompeya, ó de prehistóricos Kiokemondiugos. ¡Qué contraste, comparado todo esto con las escuelas de Holanda, Suiza, Alemania y sobre todo de los Estados-Unidos!

En Suiza y Alemania los edificios de escuela sobresalen entre todos los de una localidad por su elegancia, situación y dimensiones; por su mucha luz y excelentes sistemas de calefacción y ventilación, y por tener un

local propio para los juegos de los educandos. En Holanda los locales-escuelas, sujetos á determinados géneros de construcción, se hallan divididos en varios departamentos, contando tantos salones para la enseñanza, como clases abraza la misma.

En América, en donde todo lo que respecta á primera enseñanza es grandioso, hay escuelas tan capaces, que algunas de ellas (la de Lee-Avenue, en Broo-Klín, *Estados- Unidos*) pueden recibir hasta 1.500 niños, y se hallan divididas en seis piezas ó salones, separados por bastidores que se ponen ó quitan cuando conviene. Allí el menaje en nada desmerece de las buenas condiciones del edificio. Los niños, rodeados de comodidades, atraídos á la escuela por tantos atractivos, y despierta su atención por el placer que produce tanta belleza, adquieren en poco tiempo multitud de conocimientos; mientras que aquí, llenos de tedio y somnolientos pasan los meses y los años sin que su inteligencia se avive, ni su atención se despierte; allí cada niño tiene su brillante pupitre, su asiento almohadillado, un cajoncito con su llave y otras varias comodidades: el salón está dividido en corredores ó graderías perfectamente distribuidas con mesas y sillones elegantes, globos, mapas, pizarras, termómetros, barómetros, máquinas y aparatos para la enseñanza de la mecánica, de la física y agricultura, y otros muchos enseres cuyo nombre ni siquiera conocemos la mayoría de los Maestros españoles. ¡Verdad es, que aquí todo es anómalo é irregular en materia de enseñanza!

¿Será de extrañar que el día menos pensado veamos abierta suscripción en algún periódico americano para atender al material de enseñanza en nuestra patria? Pues no há mucho tiempo que *La Escuela Primaria* de Mérida (Yucatán) encabezó con cien pesetas una suscripción á favor de los Maestros de España.

Afortunadamente, las ideas sobre educación van cambiando de sentido, si bien de una manera lenta en demasía, y por lo tanto, se va conociendo la necesidad de que los establecimientos de enseñanza sean dignos de su objeto. Por eso, ha dicho un pedagogo con temperaneo que mejorar el local de escuela es mejorar la buena educación en todas sus partes.

Y en efecto; si los pueblos quieren buena y completa educación, deben querer los medios que la facilitan. Nadie duda ya que una escuela, capaz, de condiciones higiénicas, con el menaje correspondiente y oportunamente colocado, en sitio alegre y despejado, se presenta á la buena organización y disciplina y gus-

ta á Profesores y alumnos, excitando á unos y otros al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Ya que los pueblos, en general, son olvidadizos y descuidados en todo lo que concierne á nuestra profesión, nosotros los Maestros aplicándonos en parte aquellos versos de Góngora. «Traten otros del gobierno, del mundo y sus monarquías» podemos y debemos principalmente aprovechar cuantas ocasiones se presenten para interesar en este particular á las autoridades, á los pueblos y á los individuos, ora en conversaciones particulares, ora en escritos privados, ya por medio de la prensa, trabajando constantemente, un día y otro día, sobre cuanto á primera enseñanza se refiera, no olvidando aquello de que «el que persevera triunfa, y si por desgracia sucumbe, sucumbe con gloria.»

Juan Manuel Sanz.

## EDUCACIÓN DE LA MANO IZQUIERDA.

Vamos á combatir en este breve trabajo una preocupación, ó mejor aún, una prevención injustificada que existe acerca del empleo de la mano izquierda, prevención ó preocupación tanto más transcendental, cuanto que está más arraigada en las personas de cierta cultura y para las que por tanto tiene algún significado y valor la educación é instrucción de sus hijos.

Estas gentes de que hablamos ponen gran cuidado y esmero en impedir que los niños usen en sus operaciones y ejercicios todos la mano izquierda, y á tal extremo suelen llevar su pulcritud y rigorismo en este punto, que no es raro ver castigado con harta frecuencia al pequeñuelo que, siguiendo en esto como en todo el dictado de la naturaleza, emplea para todas sus necesidades indistintamente, ora la mano izquierda, ora la derecha.

Difícil cosa será, en efecto, persuadir al niño de que dos instrumentos conformados y organizados de idéntica manera, con igual estructura é igualmente ágiles, no puedan y deban servir también para iguales usos y para los mismos fines. Y claro es que no por la persuasión, que carecería de razones sólidas y valederas, sino por el mandato imperativo, es como llegamos á conseguir que la mano izquierda se relegue siempre á un segundo término, acepte un papel secundario y, en una palabra, se resigne á la atrofia y casi inutilidad en que llegamos á constituirle normalmente.

A nadie le ha ocurrido todavía que teniendo dos ojos exactamente iguales y dos

oidos iguales también, convenga ejercitar el uno más que el otro, ó mejor dicho, al uno con perjuicio del otro, cerrando un ojo, ó tapándose un oído cuando hayamos de ver ú oír alguna cosa.

Aún hay más: cuando la infancia hace sus primeras tentativas para andar, se vale, como es de absoluta necesidad, de las dos piernas indistintamente, y hé aquí que la fuerza de la necesidad impide de todo punto la extemporánea intervención del educador para que se ejerciten á su antojo y según reglas preestablecidas por la preocupación ó por el uso.

¿Es acaso menos importante la función que las manos realizan, ó hay algún inconveniente en que las dos manos y los dos brazos concurren por igual al ejercicio y realización de los mandatos de la voluntad?

No creemos que la contestación sea dudosa.

Pudiéramos entrar en consideraciones de otro orden, que demostrarían hasta la saciedad cuán inconveniente y perjudicial es para el individuo la prevención con que se mira el ejercicio de la mano izquierda, y el abandono en que se la deja; pero preferimos transcribir un curioso documento que en un tono semi serio dice más, mucho más que lo que nosotros pudiéramos añadir.

Es una carta dirigida por el inmortal norteamericano Benjamín Franklin á los educadores de la niñez y se titula *Memorial de la mano izquierda*.

«SEÑORES AMANTES DE LA NIÑEZ:

Suplico á ustedes que miren con compasión mi infeliz suerte, á fin de que se dignen evitar las preocupaciones que me sacrifican.

Somos dos hermanas gemelas, y los ojos de un hombre no se parecen más uno á otro, ni están hechos para proceder más acordes entre sí que mi hermana y yo. A pesar de esto, la parcialidad de nuestros padres ha puesto entre nosotras la más injuriosa distinción.

Desde mi niñez me enseñaron á mirar á mi hermana como muy superior á mí, me dejaron crecer sin darme la menor instrucción, al mismo tiempo que no han perdonado diligencia para educar bien á la otra, poniéndole Maestros de escribir, dibujar, tocar instrumentos, etc.; y si por casualidad tocaba yo un lapicero, una pluma, una aguja, al instante me reprendían cruelmente, y aún me han castigado más de una vez por mi falta de maña y de gracia. Cierto es que á veces me acompaña en algunas cosas mi hermana; pero siempre tiene buen cuidado de adelantarse y de no servirse de mí sino cuando me necesita ó desea que la acompañe.

No crean ustedes que mis quejas nacen de vanidad, pues se fundan en un motivo mucho más atendible, y es que, según costumbre de la familia, mi hermana y yo tene-

mos la obligación de mantener á nuestros padres. Ahora bien; si mi hermana cae enferma, cosa muy factible, porque (dicho sea entre nosotros) no deja de hallarse expuesta á muchas dolencias, ¿qué será de mi pobre familia? ¿No se arrepentirán amargamente entonces nuestros padres de haber establecido tanta distinción entre dos hermanas perfectamente iguales? ¿No pereceríamos una y otra? En semejante caso, estando imposibilitada mi hermana, yo no podría escribir siquiera mal ni bien un memorial para pedir un socorro, pues aun para el presente escrito me estoy valiendo de mano ajena.

«Sírvanse ustedes, señores, hacer entender á nuestros padres la injusticia de semejante predilección, y la necesidad de repartir con igualdad su solicitud y afecto entre sus hijos. Así lo espera rendidamente vuestra humilde servidora,

*La mano izquierda.*»

Después de apreciar en su justo valor tan sencilla elocuencia, estorbaría realmente lo que quisiéramos añadir á este documento. Sólo hemos de manifestar, aunque parezca ocioso, que á lo que se debe aspirar como ideal en este asunto, es á la perfecta igualdad en la destreza y manejo de ambas manos; porque si bien es absurdo el descuido y abandono en que se deja vegetar á la mano izquierda, no es menos absurdo y descaminado, sino más, el dejar prevalecer el uso de esta mano sobre la derecha.

El príncipe de los ingenios españoles, el inmortal Cervantes, decía á este propósito: «*Has de saber, oh Sancho, que no saber un hombre ler, ó ser zurdo, arguye una de dos cosas, ó que fué hijo de padres demasiado humildes y bajos, ó él tan travieso y malo que no pudo entrar en él el buen uso ni la buena doctrina.*»

LUIS GALÁN Y MORENO.

De La Ley.

## SECCION OFICIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 15 de Julio último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hjar (Teruel) solicitando que se supriman dos escuelas elementales y que se compute en el número de las públicas la que de ambos sexos dirigen las hijas de la Caridad; aquel alto Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen.—En virtud de la

Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de Vd. el Rector de la Universidad de Zaragoza ha elevado á la Superioridad los datos que sobre la inslatación de la escuela de párvulos en el pueblo de Hajar, es sostenida con fondos particulares, le fueron pedidos, de acuerdo con el dictamen de este Consejo, para poder aclarar las Reales ordenes de 8 de Febrero y 22 de Noviembre en el sentido indicado por la Inspección general de primera enseñanza—y Resultando: 1.º Que el informe evacuado por el Inspector de la provincia es completamente favorable á las circunstancias del local en que se halla establecida, como tambien á los resultados obtenidos en la enseñanza; 2.º Que la Maestra posee título profesional y tiene dadas repetidas pruebas de idoneidad en el desempeño de su profesión en cargos analógos; y 3.º Que corre unido al expediente el permiso que se estimó necesario hacer constar.—El Consejo es de dictamen que considerando aclaradas las Reales órdenes de 8 de Febrero y 22 de Noviembre de 1886 en el sentido indicado por la Inspección general en su informe, y de acuerdo con él, se acceda á la solicitud del Ayuntamiento de Hajar, teniendo en cuenta que á la escuela de párvulos habrán de concurrir niños y niñas. Y conformandose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.»

Lo que traslado á Vd. para su conocimiento y demás efectos, debiendo entenderse que la mencionada supresión no se llevará á efecto hasta tanto que la Maestra propietaria sea trasladada á otra escuela de igual clase y sueldo como previene la disposición 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, ya que la escuela de niños de nueva creación se halla vacante.

Dios guarde á Vd. muchos años. Teruel 19 de Agosto de 1889.—El Gobernador Presidente, Emilio Gutierrez Gamero.—Sr. Alcalde de Hajar.

El Excmo. Sr. Director General de Instrucción pública en oficio de 15 de Julio último que acabo de recibir, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Calaceite (Teruel) solicitando se supriman dos escuelas elementales de cada sexo y que en su lugar se declare oficial la de párvulos de la misma población

desempeñada por Hermanas de la Caridad, aquel alto Cuerpo Consultivo ha remitido el siguiente dictamen.—El Ayuntamiento de Calaceite (Teruel) sostiene dos escuelas elementales de cada sexo una de cada clase por Real orden de 5 de Octubre de 1885, y pretende la supresión de estas y que en su lugar se declare oficial la de párvulos que existe en la misma población desempeñada por Hermanas de la Caridad, pretensión que apoya la Junta local fundándose en que las dos elementales creadas en virtud de dicha Real orden no reportan ningún beneficio á la enseñanza, y considerando más beneficiosa la de párvulos. La Junta provincial de Instrucción pública informa que puede accederse á lo solicitado en atención al mal estado económico del Municipio de Calaceite, siempre que la escuela de párvulos á cargo de las Hermanas se sujete á lo establecido por Real orden de 27 de Abril de 1882 y que los Maestros que desempeñan la escuela que se intenta suprimir sean trasladados á otras de igual clase y sueldo.

En igual sentido informa la comisión permanente de la Diputación y el Rectorado del Distrito, pero la Inspección general de primera enseñanza, á pesar de los favorables informes de las corporaciones que informaron por que se acceda á lo solicitado, entiende que no es procedente la pretensión; 1.º por que según el censo oficial vigente, cuenta Calaceite con una población mayor de 2.000 habitantes y la Ley le obliga á sostener dos escuelas elementales de niños y otras dos de niñas; 2.º por que la pretensión del Ayuntamiento recurrente se halla en abierta oposición con lo que prescriben las Reales órdenes de 22 de Noviembre y 9 de Febrero de 1886, en armonía con lo preceptuado en la Ley de 9 de Septiembre de 1857; 3.º por que no pueden admitirse como legales las razones económicas, mayormente cuando las escuelas dirigidas por Hermanas de la Caridad no está justificado que reunan los requisitos legales, y 4.º por que creadas por Real orden de 5 de Octubre de 1885 y provistas en forma legal las escuelas que se intentan suprimir, no es justo ni equitativo, ni aún conveniente, que sin una razón muy poderosa deje la superioridad sin efecto dicha Real orden, no habiendo variado en nada las condiciones y circunstancias de este municipio desde la creación de las citadas escuelas. En vista de estos antecedentes, visto el censo oficial de 1877 mandado observar para estos casos por Real orden de 4 de Febrero de 1880 en el que consta que el municipio de Calaceite cuenta con una población de dos mil doscientos diez habitantes. Visto el artículo 101 de la vigente Ley de Instrucción pública que obliga al sostenimiento de dos escuelas elementales de niños y otras dos de niñas á los Ayuntamientos que lleguen á dos mil almas.

Considerando que la Real orden de 5 de Octubre de 1888 en virtud de lo cual se crearon las segundas escuelas que se pretende suprimir, se ajustó estrictamente á las disposiciones legales y que si bien la Real orden de 31 de Octubre de 1887 autorizó la sustitución de una escuela de párvulos en lugar de una elemental de cada sexo cuando aquellas no estuviesen aun creadas, esta Real orden no tiene aplicación en el caso presente en que viene funcionando en forma legal. El Consejo de conformidad con el dictamen de la Inspección general y con lo consultado en casos iguales por el mismo, entiende que procede desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Calaceite y que así debe consultarlo al Gobierno.—Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

Lo que traslado á Vd. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de su prudencia y demás efectos.

Dios guarde á Vd. muchos años. Teruel 19 de Setiembre de 1889.—El Gobernador Presidente, Emilio Gutiérrez Gamero.—Sr. Alcalde de Calaceite.

## SECCION VARIA.

### REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

Para hermanar á los departamentos con París, hizo ver la Asamblea que la resistencia de los girondinos impidió la aprobación de la Constitución; y para evitar que se dijese que la Convención quería eternizarse en el mando, se decretó que las funciones de diputado durasen solamente un año. Para conseguir lo primero se discutió y aprobó en ocho días el proyecto presentado por Herault Schelles. Todo ciudadano, á los 21 años de edad, entraba en el pleno goce de los derechos políticos. Los electores nombraban un diputado por cada 50.000 almas y habría una sola Cámara, con la facultad de dar decretos en las necesidades urgentes del Estado; los que debían ejecutarse sin tardanza. El poder ejecutivo residía en 24 individuos propuestos por el pueblo y elegidos por la Convención. Estas medidas tan democráticas y tan útiles para el momento, unidas á las importantes de remitir aquéllas á la sanción del pueblo y de enviar éste comisionados á París para la

jura, exterminaron la oposición de la Gironda. Excepto los Ayuntamientos de Marsella, Córcega y la Vendee, todos las aprobaron, y uno se atrevió á pedir el restablecimiento de los Borbones.

Triunfante la Montaña quiso aparecer fuerte y unido ante los Comisionados de las Asambleas primarias que se habían de reunir en París el 10 de Agosto. Para lograr este objeto y evitar se manifestasen los partidarios de la Gironda, la Convención acordó echar de su seno á 73 diputados, estos restos de aquél célebre partido.

La Convención puso al servicio de los Comisionados de las Asambleas primarias, todos los carruajes destinados al servicio público, y los jacobinos no se dieron punto de reposo para atraérselos, ya cediéndoles su salón, ya denigrando á la Gironda, ya enalteciendo á la Montaña ó ya pintando con vivos colores el riesgo de la República.

El acto de la jura de la Constitución fué solemne. En un haz estaban atadas las insignias reales y distintivos de la nobleza y clero: manto, cetro, coronas, birretes, mitras, etc. El Presidente dió fuego á aquél, diciendo al mismo tiempo que había desaparecido para siempre todo privilegio y que el pueblo francés disfrutaba completa libertad é igualdad absoluta.

Quedó hecha la paz con París, y los Comisionados escribieron la siguiente carta: «Hermanos y amigos, calmad vuestras inquietudes. Un sólo movimiento nos anima aquí, y todas nuestras almas se hallan unidas. El Pantano (1) ya no existe; todos somos montañeses.... Perezcan los infames libelistas que han calumniado á París. Aquí velamos todos día y noche, y no volveremos á nuestros hogares hasta que podamos anunciar que Francia es libre y que la patria está salvada.» Este manifiesto se insertó en el boletín de la Convención, y sacadas de él miles de copias se remitieron á los departamentos, ayuntamientos, clubs, etc.

Para conseguir la salvación de la patria, los Comisionados, unidos á las secciones y á los jacobinos, y dirigidos por Robespierre, elevan una petición á la Asamblea en demanda de medidas encaminadas á salvar á Francia de los enemigos exteriores y de los peligros interiores. Piden continúen en sus funciones los actuales diputados; que se suspendan los derechos constitucionales mientras la patria está en peligro; que se proceda contra los sospechosos, y que se haga un levantamiento en masa.

La Convención decretó cuanto aquéllos pidieron. Todos los solteros y viudos sin hijos comprendidos en la edad de 18 á 25 años, debían tomar las armas. De verificar el alistamiento se encargó á los Comisionados y Re-

(1) Así llamaban á la Gironda.

presentantes de la Asamblea. Al poco tiempo dispuso Francia de 1.200,000 hombres. Faltando armas se empleó para la construcción de ellas á todos los relojeros. La armería nacional llegó á fabricar 1.000 fusiles cada día. El salitre se extrajo de las bodegas, y todos los franceses recibieron instrucciones respecto á la confección de la pólvora. Faltando metal se aprovechó el de las campanas para construir cañones. Todos los caballos y mulas no necesarias á la agricultura é industria se destinaron á la artillería y caballería del ejército.

Como los asignados se cotizaban al 25 ó 30 por 100 faltaba dinero para alimentar al soldado, porque la contribución extraordinaria de mil millones y el impuesto sobre los ricos, no daban lo suficiente para cubrir las atenciones del Estado. Cambón creyó que restableciendo el valor de los asignados había con ellos suficiente para sostener el ejército. A este objeto confundió la deuda monárquica con la republicana, mandando se inscribiesen todos los títulos, bajo pena de nulidad, en el *Gran libro*. De este modo los capitalistas desearon el triunfo de la republica, porque derrotada ésta, perdían ellos su dinero y entonces tomaron asignados. La deuda se dividió en amortizable y perpétua. Aquella disminuyó en mucho porque los desconfiados y los que necesitaban dinero, cambiaron sus títulos por bienes nacionales. Se prohibió la circulación y el cambio de la moneda por asignados, que se hicieron de circulación forzosa. No se equivocó Cambón, pues al poco tiempo se cotizaron casi á la par.

Fueron declarados sospechosos los nobles, los clérigos no juramentados, los extranjeros residentes en Francia después de 1789, los emigrados desde igual año, los hijos, hermanos y agentes de los emigrados, los empleados suspensos por la Convención, los que no poseyesen certificación de civismo, los que no pudieran acreditar sus medios de subsistencia y el cumplimiento de sus deberes cívicos y los que se hubiesen manifestado federalistas ó partidarios de la Tiranía. Todos estos individuos debían ser arrestados hasta la paz general, manteniéndose de sus propias rentas.

Como el pueblo no podía asistir diariamente á las juntas de sección, donde se hacían las mociones revolucionarias, y al objeto de hacerlo concurrir, porque era moderado, con los vagos, que eran exaltados, para que las peticiones fuesen ordenadas al propio tiempo que se evitaba la frecuente reunión de los revoltosos, se acordó fueran aquellas dos veces á la semana, y que cada individuo que á ellas asistiese, cobrase dos francos por sesión. Los furibundos clamaron que esto era poner trabas al cielo; pero no se les hizo caso.

Todos los peligros de la República se veían reconcentrandos en la Vendée. La Asamblea expidió el siguiente decreto: «La Convención

nacional al ejército del Oeste.—Soldados de la libertad: necesario es que los bandidos de la Vendée queden exterminados antes que acabe el mes de Octubre. Así lo exige la salvación de la patria, lo manda la impaciencia del pueblo francés, y su valor debe cumplirlo. La gratitud nacional espera para entonces á todos aquellos cuyo valor y patriotismo hayan consolidado por siempre la libertad y la república.»

Para que los alimentos y objetos de primera necesidad no faltasen, se decretó la tasa forzada, obligando á los comerciantes á vender al precio marcado en la tarifa, y no permitiéndoles grandes depósitos ni mercados clandestinos. Los que contravenían á la ley eran declarados sospechosos, corriendo la suerte de éstos.

He aquí á grandes rasgos las extremas medidas acordadas por la Convención contra la gran crisis de 1793; únicas que podían asegurar el triunfo de la Revolución Francesa.

Custine fué acusado de haber desguarnecido á Strasburgo por artillar á Maguncia, y de haber permanecido largo tiempo en inacción delante de esta última plaza, dejando que la sitiase los prusianos. Encausado, el Tribunal revolucionario lo envió al suplicio. Al mismo tiempo se prendieron, para ser encausados, á Honchard, Vestermay, Biron, Menón y Berthier, tachados todos estos generales de andar en tratos con el enemigo, de sospechosos ó de enemigos del gobierno. Así se impuso la Convención á los generales, y estos obedecieron inmediatamente cuantas órdenes les expedía aquella, que consiguió el doble objeto que apetecía: castigar á los traidores, ignorantes ó enemigos del sistema del terror, y hacerse obedecer ciegamente.

(Se continuará.)

**Roque Bellido.**

## NOTICIAS.

Nuestro amigo el Sr. Villarroya recibió de la Caja de primera enseñanza, el día 27 de Setiembre los fondos que había ingresados para el partido de Aliaga.

Quedan aun en descubierto los pueblos siguientes, por el 4.º trimestre: Cañada Vellida, Cañizar, Crivillén, Monteagudo, Escucha, Esteruel, Ejulve 3.º y 4.º y Gargallo, con la friolera de seis trimestres.

Mucho recomendamos al señor Gobernador civil no olvide á estos pueblos que se distinguen tanto por su apatía en cumplir con lo preceptuado en la materia; pero sobre todo á los Alcaldes de Gargallo y Ejulve, pues estos sobre todos son los que siempre tienen en completo ayuno á sus pobres Maestros. Pedimos, pues, justicia hasta conseguir que los descubiertos desaparezcan por completo.

Recomendamos la lectura y cotejo de las dos Reales órdenes insertas en la sección oficial del presente número, á los que suponen que es absoluto el principio aquel «Causas iguales producen efectos idénticos.» Eso será hoy y siempre en lo que obedece á las inmutables leyes de la Naturaleza, pero en las que provienen del Ministerio de Fomento el principio no tiene aplicación, como se demuestra con dichas disposiciones y con otras mil absolutamente contradictorias que cada día emanan de dicho centro.

Nosotros que conocemos bien los dos pueblos citados en ellas sabemos á ciencia cierta que ambos se encuentran en las mismas circunstancias, y que si alguna preferencia merece uno de ellos para acceder á la supresión que solicitan, no es ciertamente Hajar, villa importante y cabeza de partido judicial, sino Calaceite, población menos numerosa, menos importante y más falta de recursos.

En el Ministerio de Fomento, hoy al menos, causas iguales producen efectos contrarios.

Rogamos encarecidamente al Ilmo. señor Gobernador civil, trate con todo el rigor de la Ley á los Sres. Alcaldes de Gargallo y Ejulve por el completo abandono en que tienen los pagos referentes á primera enseñanza. Gargallo no ha satisfecho un céntimo á los Profesores, á contar del mes de Mayo de 1888 y Ejulve lleva más de tres trimestres en descubier-to; y como estos señores hacen alarde de su morosidad, tanto que á pesar de haber sido apremiados siguen aun los descubiertos, llamamos seriamente la atención de la Superioridad, para que por todos los medios que estén á su alcance, haga que estos descubiertos desaparezcan por completo. También los pueblos de Cañizar, Escucha, Esteruel y Crivillén adeudan el 4.º trimestre finado, y hacemos la misma súplica al dignísimo señor Gobernador, en la confianza de que los pobres Maestros de estas localidades y el Habilitado, se le agradecerá en extremo.

**Gran descubrimiento.**—Varios Profesores de Instrucción primaria de ésta provincia, han descubierto tras largas vigili-as, un ELIXIR, cuya virtud es tal, que, tomando solo dos copitas al día, se puede pasar varios meses sin comer, como pueden acreditar muchos de nuestros amigos.

Una comisión de los inventores ha salido para Madrid con objeto de conferenciar y presentar su líquido milagroso á la Academia de Medicina y ofrecer un par de botellas al señor Ministro de Fomento.

Podemos ofrecer un frasco á las Autoridades, y dar la receta gratis á todos los Maestros

de España, puesto que debido á la galantería de sus autores poseemos ambas cosas.

Por nuestra parte felicitamos á sus autores y exclamamos ¡¡Ya no hay Succi, sino Succis!!

El día 1.º falleció en el pueblo de Odón, á los setenta y un años de edad, el ilustrado Profesor de primera enseñanza D. Juan Jorcano, después de haberse dedicado á la enseñanza 43 años, 15 en El Pobo (Guadalajara) y 28 en Odón, de esta provincia.

Fué un modelo de honradez y laboriosidad, y apesar de haberle sido amputado el brazo izquierdo hace treinta años y estar muy débil desde entonces, ni un sólo día ha dejado de ir á su escuela y de obtener brillante resultado en la enseñanza.

Sin embargo se le debe el sobresueldo de cinco anualidades y seis meses de su haber.

Descanse en paz.

Por orden del Rectorado de 11 de los corrientes se ha devuelto á esta Junta provincial la propuesta de la escuela del Centro de esta Ciudad, á fin de que se reforme con arreglo á ley, y la Junta provincial en sesión del 16 acordó nombrar ponentes para rectificarla á los Sres. Vocales, Sr. Juez de Instrucción, y Directores de la Normal é Instituto.

Se ha remitido al Ministerio de Fomento el expediente de jubilación de la Maestra de Riodeva D.ª Antonia Lázaro.

Se han recibido las certificaciones de clasificación de la Maestra de Concul, D.ª María del Pilar Alegre, con 540 pesetas; del Maestro de Cañizar, D. Feliciano Sanz, con 540 id.; del de Cortes, D. Lorenzo Moliner, con 560; del de Mirambel, D. Joaquín G. Gimeno, con 540; del de Puebla de Hajar, D. Manuel Pérez Navarro, con 1.000 pesetas, y la viudedad de D.ª Teresa Miralles, esposa que fué del Maestro de Alfambra, D. José Eced, con 408'33 pesetas.

Han sido nombrados Maestros interinos de la plaza de Auxiliar de la superior de niños de esta capital, D. Alejandro Miguel; de Odón, D. Antonio Repullés; de Puebla de Hajar, D. Lorenzo Hernández; de Valjunquera, D. Julián Alvarez; de Lechago, D. Joaquín Anadón; de Utrillas, D. Pedro Martín, de Piedrahita, D. Manuel Sanjuán, y de niñas de Calamocha D.ª Felisa Herrero.

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito, ha nombrado por concurso, Maestras de las escuelas de Castejón de Tornos, D.<sup>a</sup> María del Pilar Marín; de Concul, D.<sup>a</sup> Miguela Cruceta; de Fuentes Calientes, D.<sup>a</sup> Pilar Polo; de Monverde, D.<sup>a</sup> Angela Pascual; de las de niños de Andorra, D. Ricardo González; de Cortes de Aragón, D. Joaquín Atienza; de Jabaloyas, D. José Jiménez; de Torre de Arcas, D. Romualdo Antolí; de la Estrella barrio, D. Francisco Vicente; y de Alpeñés, D. Juan Villanueva Pinazo.

El mismo Centro ha nombrado á las jóvenes Maestras de esta provincia D.<sup>a</sup> Ana Alcarraz, D.<sup>a</sup> Angela Pascual y D.<sup>a</sup> Esperanza Bello, en virtud de concurso, para las escuelas de los pueblos de Balluncar, Piquera y Azcamellos respectivamente de la provincia de Soria.

En el próximo número insertaremos el anuncio de concurso que contiene el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al último jueves.

La Junta provincial con muy buen acuerdo ha suspendido la tramitación de los expedientes de supresión de escuelas de Albarraçin y de rebaja de categoría de las escuelas de niños y niñas de Alobras y de niñas de Formiche-alto, fundándose en que no puede aplicarse el nuevo censo ínterin el Ministerio de Fomento no dicte las disposiciones necesarias al efecto como lo hizo en Real decreto de 4 de Febrero de 1880 por lo referente al censo de 1877.

Por la Junta provincial se han concedido 15 días de licencia á las Maestras de Montalbán D.<sup>a</sup> María Manuela Zaera, de la de Rubielos de la Cérica, D.<sup>a</sup> Josefa Calvo y al Maestro de Valbona D. Mariano Joaquín Martín.

Ha cesado en su publicación *El Anunciador del Magisterio*, periódico zaragozano. Sentimos la desaparición de tan ilustrado colega.

La Srta. D.<sup>a</sup> Manuela Solís y Clarás, hija del reputado profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, D. Prudencio Solís, acaba de recibir en aquella Universidad, con la nota de *Sobresaliente*, la investidura de Licenciada en Medicina y Cirugía.

Felicitamos á la Srta. Solís y á sus señores padres.

El Sr. Vallés recibió el miércoles último los fondos necesarios para completar el pago del 4.<sup>o</sup> trimestre del 87-88 de las atenciones de primera enseñanza de Calanda y Codoñera. Todo llega, dirán los interesados, y es verdad; todo llega y todo viene bien; pero mejor es cada cosa en su tiempo.

Dice *La Educación*:

«El *Boletín de Primera Enseñanza*, de Salamanca, pregunta, en un buen artículo, qué porvenir espera á los Maestros.

Mientras mande la gente sagastina, pedir limosna para no morirse de hambre.»

Creemos que hasta esto se les veda, porque carecen del tiempo necesario para ello.

Y añade:

«Las escuelas públicas municipales de Madrid siguen sin libros, papel, plumas, ni tinta.

Nota para el regente de la imprenta:

«Guárdese el molde de esta noticia para los números sucesivos.»

Otra nota de nuestra cuenta: «y consérvela también el nuestro, sustituyendo con Ternel la palabra Madrid.»

El Gobernador civil de Lérida se ha opuesto á que se reúnan los Maestros de la provincia para tratar la cuestión de sus enormes atrasos.

Muy bien, señor Gobernador *liberalísimo*, muy bien.

-Viva la libertaaaad....

Cortamos de *El Auxiliar*, de Canarias:

«Según dice un apreciable colega, se atribuye á una opulenta duquesa, decidida protectora de todo lo bello y grande, la idea de premiar con una medalla de oro al Ayuntamiento que en el trascurso de veinte años no haya dejado de pagar puntualmente á los Maestros.

La idea de esa generosa dama es verdaderamente plausible.

No serán muchas las medallas que se repartan en esta provincia.»

Ni en ninguna otra; pues en no pagar á los Maestros se parecen muchas todas las provincias.

Ni muchas ni pocas seguramente; pero hay que agradecer la buena intención de la señora duquesa.

Escuelas de Lechago cerradas por viruela y en Burbáguena por el Sarampión.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.